

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA.

1. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

El Código de Conducta de las personas servidoras públicas adscritas al Municipio de Zapotitlán, Puebla tiene como objetivo salvaguardar la dignidad humana, así como fortalecer los principios éticos, la revolución de las conciencias y la aplicación efectiva de los principios de honradez, respeto a la legalidad y a la veracidad, solidaridad con los semejantes, la preservación de la paz, así como los valores inherentes al servicio público, otorgando certeza del comportamiento que debe observar y al cual debe sujetarse el personal en su quehacer cotidiano.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

Las disposiciones establecidas en el Código de Conducta de las personas servidoras públicas adscritas al Municipio de Zapotitlán, Puebla son obligatorias y vinculantes para todo el personal de esta institución, que desempeñe un empleo, cargo o comisión, cualquiera que sea su régimen. Se regulan las conductas y omisiones que ocurran al interior de las instalaciones de los edificios sedes, así como aquellas que se realicen en cualquier actividad externa en las cuales las personas trabajadoras participen en representación de este H. Ayuntamiento.

3. MISIÓN

"Nuestra misión es hacer las cosas bien, cada día, para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Nos comprometemos a ser una administración municipal eficiente, transparente y accesible, que brinde servicios públicos de alta calidad y promueva el desarrollo sostenible de nuestra comunidad."

4. VISIÓN

"Nuestra visión es liderar la transformación de nuestra comunidad, convirtiéndola en un lugar próspero, incluyente y sostenible, donde todos los ciudadanos tengan acceso a oportunidades servicios de alta calidad. Queremos ser un modelo de gestión pública eficaz y transparente, que inspire a otras comunidades a seguir nuestro ejemplo."



5. MENSAJE INTRODUCTORIO.

Para recuperar el estado de derecho, en la actual administración todas las personas servidoras públicas adscritas al Municipio de Zapotitlan, Puebla, adoptamos la nueva ética pública para fomentar una cultura de integridad, por lo que acatamos y aplicamos la normativa vigente en la inteligencia de que solo una autoridad respetuosa de la legalidad puede restaurar la confianza de la población.

En este contexto, la regeneración ética de las instituciones es –al mismo tiempo– un medio y un propósito de la actual administración, que se materializa con la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior de la población.

Para cumplir con lo anterior, las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlan, Puebla, hemos decidido adoptar un Código de Conducta –único y auténtico– como guía y marco de referencia para la apropiación, interiorización y aplicación diaria de los principios constitucionales y legales, valores, compromisos y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Municipal; así como para la identificación de los conflictos de intereses, la gestión de los dilemas éticos, la aplicación efectiva de la austeridad republicana y la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, acoso laboral, así como hostigamiento y acoso sexuales, como ejes rectores de la transformación del quehacer público.

Este instrumento es producto del ejercicio colectivo y colegiado de las unidades de apoyo técnico y unidades administrativas que integran la Oficina del H. Ayuntamiento de Zapotitlan, Puebla, que en el seno del Comité de Ética se encuentran representadas, lo cual garantizó un mecanismo de participación colectiva y de involucramiento del personal en el que se encontraron representados todos los niveles jerárquicos.

Por todo lo anterior, es que te invitamos a asumir el compromiso y responsabilidad de observar y cumplir el Código de Conducta de las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlan,



Puebla, para continuar consolidando el ejemplo individual e institucional de la conducta ética y socialmente responsable de este sujeto obligado.

6. GLOSARIO.

- I. **Actuación bajo conflicto de interés:** La falta administrativa grave en que incurre una persona servidora pública que interviene de cualquier forma –por motivo de su empleo, cargo o comisión– en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal.
- II. **Austeridad Republicana:** Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos, los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, así como los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar –de conformidad con su orden jurídico– para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que están destinados.
- III. **Carta compromiso:** El documento suscrito por las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlan, Puebla, en el cual manifiestan que conocen y comprenden el Código de Conducta, expresando su consentimiento de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- IV. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlan, Puebla.
- V. **Código de Ética:** El Código de Ética de la Administración Pública Municipal.
- VI. **Comité de Ética:** El órgano colegiado democráticamente integrado por personas servidoras públicas adscritas a este sujeto obligado, de diversos niveles jerárquicos, así como representantes del Órgano Interno de Control, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público, la prevención de conflictos de intereses, así como la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental, al que puede referirse indistintamente como Comité de Ética del H. Ayuntamiento de Zapotitlan, Puebla.



- VII. **Compromisos del servicio público:** Los compromisos que permiten la implementación de los principios, valores y reglas de integridad, que implican asumir que: actuamos con integridad en todo momento, incluso fuera del horario y espacio laborales; cuidamos la imagen del H. Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, y la confianza en el servicio público cuando hacemos uso institucional de las redes sociales; usamos lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales; rechazamos todo tipo de regalos, obsequios, donaciones, prestaciones o similares (y, en caso de recibir un regalo lo informamos al Órgano Interno de Control y lo entregamos al Municipio para Devolver al Pueblo lo Robado); realizamos ejercicios de reflexión ante dilemas éticos (en caso de estar frente a un dilema ético, seguimos los siete pasos establecidos en el Código de Ética); presentamos en tiempo y forma la declaración patrimonial y de intereses, así como la fiscal; informamos a la persona superior jerárquica los posibles conflictos de intereses que pudieran afectar nuestro desempeño, y actuamos con perspectiva de género en todo momento.
- VIII. **OIC:** Órgano Interno de Control del municipio de Zapotitlán, Puebla.
- IX. **Principios del servicio públicos:** Los principios constitucionales y legales para el adecuado ejercicio del servicio público: respeto a los derechos humanos; legalidad; honradez; lealtad; imparcialidad; eficiencia; eficacia, y transparencia.
- X. **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; recursos humanos; información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales; licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; administración de bienes muebles e inmuebles; control interno; procesos de evaluación, y procedimiento administrativo.
- XI. **Valores del servicio público:** Los valores que permiten un ambiente laboral apropiado que incida directa o indirectamente en la sociedad y en el ejercicio del servicio público: respeto; liderazgo; cooperación, así como cuidado del entorno cultural y ecológico.

7. CARTA COMPROMISO.



Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, tenemos la obligación de suscribir una carta compromiso, por medios físicos, en la cual manifestamos que conocemos y comprendemos el Código de Conducta, expresando nuestro consentimiento de cumplirlo durante el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión en esta institución.

8. PRINCIPIOS, VALORES, COMPROMISOS Y REGLAS DE INTEGRIDAD

La responsabilidad de operar la Cuarta Transformación en el aparato administrativo implica que todas las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, debemos observar:

- I. Los principios constitucionales y legales para el adecuado ejercicio del servicio público:
 - a. Respeto a los derechos humanos;
 - b. Legalidad;
 - c. Honradez;
 - d. Lealtad;
 - e. Imparcialidad;
 - f. Eficiencia;
 - g. Eficacia, y
 - h. Transparencia

- II. Los valores que rigen al servicio público que permiten un ambiente laboral apropiado que incida directa o indirectamente en la sociedad y en el ejercicio del servicio público:
 - a. Respeto;
 - b. Liderazgo;
 - c. Cooperación, así como;
 - d. Cuidado de entorno cultural y ecológico;

- III. Los compromisos que permiten la implementación de los principios, valores y reglas de integridad, que implican asumir que:



H. Ayuntamiento de Zapotitlán 2024 - 2027

Empecemos a hacer historia

- a. Actuamos con integridad en todo momento, incluso fuera del horario y espacio laborales;
- b. Cuidamos la imagen de la Oficina de la Presidencia de la República y la confianza en el servicio público cuando hacemos uso institucional de las redes sociales;
- c. Usamos lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales;
- d. Rechazamos todo tipo de regalos, obsequios, donaciones, prestaciones o similares; y, en caso de recibir un regalo lo informamos al Órgano Interno de Control y lo entregamos al Municipio para Devolver al Pueblo lo Robado;
- e. Realizamos ejercicios de reflexión ante dilemas éticos; en caso de estar frente a un dilema ético, seguimos los siete pasos establecidos en el Código de Ética;
- f. Presentamos en tiempo y forma la declaración patrimonial y de intereses, así como la fiscal;
- g. Informamos a la persona superior jerárquica los posibles conflictos de intereses que pudieran afectar nuestro desempeño, y
- h. Actuamos con perspectiva de género en todo momento.

IV. Las reglas de integridad:

- a. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad;
- b. Trámites y servicios;
- c. Recursos humanos;
- d. Información pública
- e. Contrataciones públicas;
- f. Programas gubernamentales;
- g. Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- h. Administración de bienes muebles e inmuebles;



- i. Control interno;
- j. Procesos de evaluación, y
- k. Procedimiento administrativo

9. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, reconocemos que estamos al servicio de las necesidades del pueblo y de los intereses municipales, por lo que asumimos el compromiso de conducirnos y regir nuestro comportamiento, en todo momento, en estricto apego a las siguientes máximas de actuación:

I. REGENERACIÓN ÉTICA.

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, tenemos la certeza de que **los principios éticos son la clave del nuevo pacto social y los ejes fundamentales de la transformación** del quehacer público, siendo promotores del ejercicio de **un gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los grupos vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior de la población.**

- *Principio: Lealtad y Eficacia.*
- *Valor: Respeto y Liderazgo.*
- *Compromiso: Actuamos con integridad en todo momento, incluso fuera del horario y espacio laborales.*
- *Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.*

II. AL MARGEN DE LA LEY, NADA; Y POR ENCIMA DE LA LEY, NADIE

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento Municipal de Zapotitlán, Puebla, nos desempeñamos con **estricto acatamiento al orden legal**, respetamos la separación de poderes, reconocemos el pacto federal, **asumiéndonos como fieles promotores de los derechos humanos, sociales y colectivos.**

- *Principio: Respeto a los derechos humanos, legalidad y eficacia.*
- *Valor: Respeto.*
- *Compromiso: Actuamos con integridad en todo momento, incluso fuera del horario y espacio laborales.*



- *Regla de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad.*

III. RECUPERACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO Y LA LEGALIDAD.

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento Municipal de Zapotitlán, Puebla, **acatamos y aplicamos el conjunto de disposiciones normativas vigentes**, en la inteligencia de que **solo una autoridad respetuosa de la legalidad puede restaurar la confianza de la población.**

- *Principio: Legalidad.*
- *Valor: Respeto.*
- *Compromiso: Cuidamos la imagen de la Oficina de la Presidencia de la República y la confianza en el servicio público cuando hacemos uso institucional de las redes sociales.*
- *Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad*

IV. EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ. NADA POR LA FUERZA, TODO POR LA RAZÓN.

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento Municipal de Zapotitlán, Puebla, **nos relacionamos con base en la cooperación y privilegiamos la solución pacífica de las diferencias mediante el diálogo, así como con la fuerza de la razón.**

- *Principio: Imparcialidad.*
- *Valor: Cooperación y Respeto.*
- *Regla de integridad: Procedimiento Administrativo.*

V. HONRADEZ, HONESTIDAD Y CERO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, nos sustentamos en comportamientos éticos y honestos; estamos empeñados en erradicar la corrupción en el ejercicio de la administración pública, por lo que refrendamos el firme compromiso institucional de cero tolerancia a actos de corrupción e impulsamos la denuncia de cualquier práctica administrativa irregular, a fin de asegurar que ninguna persona servidora pública pueda beneficiarse de su empleo, cargo o comisión –sea del nivel que sea–, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo.



- *Principio: Honradez.*
- *Valor: Respeto.*
- *Compromiso: Rechazamos todo tipo de regalos, obsequios, donaciones, prestaciones o similares.*
- *Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.*

VI. AUSTERIDAD REPUBLICANA.

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, **asumimos cada actuación y decisión pública con austeridad republicana** –como valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano– **empleando los recursos públicos asignados únicamente para el cumplimiento de las atribuciones de esta institución**, que tiene como fin último la generación de bienestar para la población, particularmente de los más desposeídos.

- *Principio: Eficiencia.*
- *Regla de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles*

VII. NO DEJAR A NADIE ATRÁS, NO DEJAR A NADIE AFUERA.

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento propugnamos por una igualdad sustantiva de todas las personas, reconociendo la dignidad humana de todo el personal, así como de los particulares que atendemos, ofreciendo igualdad de condiciones, oportunidades y trato justo, sin importar las características físicas, edad, estado civil, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencias políticas e ideológicas, así como identidad de género, orientación y preferencias sexuales.

- *Principio: Respeto a los derechos humanos e imparcialidad.*
- *Valor: Respeto.*
- *Compromiso: Usamos lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales y actuamos con perspectiva de género en todo momento.*
- *Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.*

VIII. MANDAR OBEDECIENDO.

Las personas servidoras públicas adscritas al h. Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, nos desempeñamos bajo la máxima de que estamos obligadas a servir, teniendo siempre presente el carácter temporal de nuestra función.



- *Principio: Lealtad.*
- *Valor: Liderazgo.*
- *Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.*

IX. DERECHOS HUMANOS.

Las personas servidoras públicas adscritas H. Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, observamos un comportamiento digno y permeamos en todas nuestras acciones el pleno respeto a los derechos humanos, haciendo que el conocimiento y observancia de los mismos sea una asignatura regular en nuestro desempeño.

- *Principio: Derechos humanos e Imparcialidad.*
- *Valor: Respeto.*
- *Compromiso: Actuamos con integridad en todo momento, incluso fuera del horario y espacio laborales.*
- *Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.*

X. CONFLICTOS DE INTERESES.

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, cuando nos corresponde intervenir en un asunto en el que tenemos un conflicto de interés o un impedimento legal, seguimos la regla de los tres pasos:

1. Al tener conocimiento, se informa por escrito a la persona superior jerárquica solicitando ser excusada;
2. La persona superior jerárquica determina la posibilidad o imposibilidad de la excusa y lo comunica a más tardar cuarenta y ocho horas antes del plazo para atender el asunto, y
3. La persona servidora acata las instrucciones formuladas por escrito.

- *Principio: Honradez.*
- *Valor: Interés público.*
- *Compromiso: Informamos a la persona superior jerárquica los posibles conflictos de intereses que pudieran afectar nuestro desempeño*
- *Regla de integridad: Control interno.*

XI. RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, **estamos conscientes de nuestras obligaciones de presentar**, en tiempo y con las formalidades requeridas, **las declaraciones fiscales, así como de situación patrimonial y de intereses** –en las modalidades de inicio, modificación y conclusión–; **además de realizar los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Municipal**, en su caso, que incluyen la elaboración de las actas de entrega-recepción, así como rendir los informes de separación, cuando así proceda.

- *Principio: Honradez y transparencia.*
- *Compromiso: Presentamos en tiempo y forma la declaración patrimonial, de intereses y fiscal.*
- *Regla de integridad: Información pública.*

XII. TRANSPARENCIA.

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, **garantizamos el derecho humano de acceso a la información pública y cumplimos con ese deber proporcionando los documentos que se encuentran en los archivos gubernamentales**, de acuerdo con nuestras facultades y competencias, en el formato que así lo permitan sus características o el lugar en el cual se encuentren, **salvo que se trate de documentales susceptibles de clasificarse como confidenciales o reservadas, total o parcialmente, conforme a los supuestos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa en la materia.**

- *Principio: Transparencia.*
- *Regla de integridad: Información pública*

XIII. CONFIDENCIALIDAD.

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla, **guardamos absoluta confidencialidad respecto de la información que conocemos y a la que tenemos acceso durante nuestro desempeño** como personas trabajadoras de confianza de esta institución, por lo que **reconocemos el deber de no divulgarla, ni darla a conocer a terceros –**



por ningún medio– sin el consentimiento previo y por escrito a este sujeto obligado.

- *Principio: Honradez y lealtad.*
- *Valor: Liderazgo.*
- *Compromiso: Actuamos con integridad en todo momento, incluso fuera del horario y espacio laborales.*
- *Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad e información pública.*

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlan, Puebla, **tenemos un firme compromiso con la privacidad y la protección de los datos personales**, por lo que somos responsables de su uso y protección, garantizando que únicamente serán tratados para las finalidades de su otorgamiento y adoptando las medidas que razonablemente abonen a su confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa en la materia.

- *Principio: Legalidad.*
- *Valor: Respeto.*
- *Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; e información pública.*

XV. CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, AL ACOSO LABORAL, ASÍ COMO AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUALES.

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlan, Puebla, **observamos un comportamiento digno que promueve la generación de un ambiente laboral igualitario, no discriminatorio, libre de violencia y seguro, privilegiando el respeto a todas las personas.**

Las personas servidoras públicas adscritas H. Ayuntamiento de Zapotitlan, Puebla, **refrendamos el firme compromiso institucional de cero tolerancia frente a conductas de acoso laboral, hostigamiento y acoso sexuales, así como ante cualquier forma de violencia de género**, pugnando por la erradicación de actitudes, conductas y comportamientos sexistas, así como cualquier otra que vulnere la dignidad humana.



- *Principio: Respeto a los derechos humanos.*
- *Valor: Respeto.*
- *Compromiso: Actuamos con perspectiva de género en todo momento.*
- *Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.*

XVI. CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL.

Las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlan, Puebla, **tenemos el compromiso de mantener un clima y una cultura organizacional sanos y positivos, basados en comportamientos éticos y honestos, cimentados en la integridad y los valores que promueve la nueva ética pública**, que permitan un ambiente de respeto, confianza, armonía, colaboración, cooperación, participación activa, trabajo en equipo y calidad en las relaciones de compañerismo.

- *Principio: Respeto a los derechos humanos.*
- *Valor: Cooperación.*
- *Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.*

10. TRANSITORIO

Primero. El presente Código de Conducta de las personas servidoras públicas adscritas al H. Ayuntamiento de Zapotitlan, Puebla, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por cabildo.

Segundo. El Comité de Ética de la Oficina del H. Ayuntamiento de Zapotitlan, Puebla, instruye a la Contraloría Municipal para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Código de Conducta se publique en el Portal web de este sujeto obligado, así como que se asegure de la amplia y oportuna difusión y promoción de este instrumento.

